



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GRADUAÇÃO**

CONVOCATORIA PROGRAD Nº 017/2018, DE 20 DE FEBRERO DE 2018

EL PRORECTOR DE GRADUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA - UNILA, designado por la *Portaria* UNILA nº. 394, de 30 de junio de 2017, sobre la base de las atribuciones delegadas por la *Portaria* UNILA nº. 042, de 25 de enero de 2017, de conformidad con la legislación,

CONSIDERANDO la convocatoria PROINT nº. 09/2017 / PROINT-UNILA, de 10 de mayo de 2017, que abre las inscripciones para el Proceso Selectivo Internacional 2018.1, y otras providencias;

CONSIDERANDO la Convocatoria nº. 25/2017 - PROINT-UNILA, de 24 de agosto de 2017, que divulga la primera llamada del resultado final del PSI 2018.1;

CONSIDERANDO el Decreto de Rectificación nº. 1 de la Convocatoria n °. 025/2017 / PROINT-UNILA, de 24 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO el Decreto n °. 28/2017 - PROINT-UNILA, de 13 de septiembre de 2017, que divulga la segunda llamada del resultado final del PSI 2018.1;

CONSIDERANDO la Convocatoria nº. 29/2017 - PROINT-UNILA, de 20 de septiembre de 2017, que difunde la tercera llamada del resultado final del PSI 2018.1;

CONSIDERANDO el Decreto n °. 32/2017 - PROINT-UNILA, de 27 de septiembre de 2017, que divulga la cuarta llamada del resultado final del PSI 2018.1;

CONSIDERANDO el Decreto n °. 37/2017 - PROINT-UNILA, de 11 de octubre de 2017, que divulga la quinta llamada del resultado final del PSI 2018.1;

CONSIDERANDO el Decreto n °. 41/2017 - PROINT-UNILA, de 26 de octubre de 2017, que difunde la sexta llamada del resultado final del PSI 2018.1.

RESUELVE

Regularizar el proceso de matrícula de los candidatos convocados en el proceso selectivo internacional, realizado por la *ProRectoria* de Relaciones Internacionales e Institucionales -

PROINT de la UNILA, para ingreso al primer semestre lectivo, en cursos de graduación de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana.

1. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1 Todas las convocatorias y documentos referentes al proceso de matrícula del presente proceso selectivo serán publicados en el [Portal de Editaes de la UNILA](#).

2. DE LA LISTA DE APROBADOS

2.1 La publicación de las listas oficiales de candidatos aprobados en el Proceso Selectivo Internacional de UNILA – 2018, es de responsabilidad de la PROINT, debiendo los candidatos estar atentos a las publicaciones de esta *Prorectoría*, en el [Portal de Editaes de PROINT / UNILA](#).

3. DE LA MATRÍCULA DE LOS CANDIDATOS APROBADOS

3.1 La matrícula de los candidatos inscritos en el **Proceso Selectivo Internacional - PSI UNILA 2018.1**, ocurrirá en el período comprendido entre los días **27 de febrero a 2 de marzo de 2018**, de las **8h30min a las 12h y de las 14h a las 17h30min**, en el Campus UNILA - Jardim Universitario, localizado en la Av. Tarquino Joslin de los Santos n° 1000 – Jd Universitario.

3.2 Para efectuar la matrícula, el candidato confirmado y aprobado deberá comparecer en el local, fechas y horarios indicados en el **ítem 3.1** de la presente Convocatoria, a fin de presentar la documentación original, bajo pena de pérdida de la plaza vacante, debiendo presentar los siguientes documentos originales:

- I) Documento de Identidad del país de origen, acompañado de una copia (el Pasaporte podrá ser considerado como documento de identificación);
- II) una foto reciente 3x4, frontal;
- III) Registro de Persona Física - CPF (enlace para acceder a la página de registro - <<http://www.receita.fazenda.gov.br/Aplicaciones/ATCTA/CpfEstrangeiro/defaultesp.htm>>);
- IV) Visa Temporal IV (visa de estudiante VITEM IV) adjunta en el pasaporte, o Carné de Extranjero Fronterizo, o Acuerdo de Residencia Mercosur (Acuerdo Mercosur) acompañado de una copia;

§ 1º. Los candidatos seleccionados que residen en Ciudad del Este, Presidente Franco y Hernandarias - Paraguay, de conformidad con el Art. 21, de la Ley 6.815 / 80, y Puerto Iguazú - Argentina, de conformidad con el Decreto 8.636 / 2016.

§ 2º. En relación con el Carné de Fronterizo, los candidatos podrán efectuar la matrícula mediante presentación de comprobante de atención ante la Policía Federal en los días que se presentarán en la UNILA.

§ 3º. Excepcionalmente, podrán ser matriculados con el Acuerdo de Residencia Mercosur, los candidatos de nacionalidad argentina.

V) Certificado de nacimiento o matrimonio con lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente con la filiación (nombre del padre y de la madre si procede), **con la debida legalización consular, o apostilla** (para países signatarios de la Convención de la Apostilla de La Haya en el país de residencia del candidato, sin tachaduras, y legible, acompañado de una copia;

VI) Diploma o Certificado de Conclusión de la Secundaria o estudios equivalentes, firmado por la autoridad escolar, **con la debida legalización consular, o apostilla** (para países signatarios del Convenio del Apostilla de La Haya) en el país de residencia del candidato;

VII) Histórico Escolar de la Secundaria o estudios equivalentes, firmado por la autoridad escolar, **con la debida legalización consular, o apostilla** (para países signatarios de la Convención del Apostilla de La Haya) en el país de residencia del candidato;

VIII) Comprobante de Residencia del país declarado en el momento de la inscripción (del país de residencia del candidato).

3.2.1 El candidato que no presente los documentos enumerados en los puntos V, VI, y VII con la debida legalización consular, o apostilla (para países signatarios del Convenio de la Apostilla de la Haya) en el país de residencia del candidato, tendrá un plazo 150 días para regularizar la situación, bajo pena de pérdida de la plaza vacante.

3.2.1.1 El estudiante matriculado que no presente la documentación debidamente legalizada / apostillada, en el plazo descrito en el ítem anterior, deberá requerir ante la Secretaría Académica de su curso, la prórroga del plazo para la debida presentación.

3.2.1.2 Los candidatos de Argentina están dispensados de legalización consular, conforme al Acuerdo Bilateral de Simplificación de documentos públicos, publicado en el Diario Oficial n° 77, de 23 de abril de 2004.

3.3 Quedan dispensados de la legalización consular de documentos, pero deberán presentar los documentos apostillados, los candidatos de los países signatarios de la Convención de la Apostilla de La Haya (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela).

3.3.1 Los candidatos de Argentina quedan dispensados de la presentación de los documentos apostillados, debido al Acuerdo Bilateral de Simplificación de documentos públicos, publicado en el Diario Oficial n° 77, del 23 de abril de 2004.

3.4 Es deseable que el candidato presente en el momento de la matrícula los siguientes documentos:

I) Certificado médico de salud física y mental. El certificado deberá informar si el candidato sufre de enfermedad crónica o si está recibiendo algún tipo de tratamiento;

II) Histórico de vacunación;

III) Certificado de grupo sanguíneo.

3.5 No se aceptarán documentos borrados, ilegibles o con firma no identificada.

3.6 El candidato seleccionado tendrá un plazo de 30 (treinta) días, a partir de su llegada a Brasil, para obtener el protocolo del Registro Nacional de Extranjero - RNE en el Departamento de la Policía Federal.

3.7 Las copias de los documentos relativos a la matricula deberán ser **legibles** (a dos caras), en una sola hoja, respetando las características del documento original.

3.8 La matrícula acarreará la aceptación de todas las normas de la legislación brasileña, así como de las normativas internas de la UNILA.

3.9 Son de entera responsabilidad del candidato confirmado y aprobado en una plaza vacante los gastos de regularización de inmigración, de desplazamiento hasta la UNILA y de legalización de los documentos personales y escolares en la autoridad consular de su jurisdicción.

3.10 La atención para la matrícula presencial se dará por medio de distribución de contraseñas, conforme orden de llegada al local de matrículas.

3.11 La ausencia del candidato en los días, lugar y horarios establecidos en la presente Convocatoria, supondrá la pérdida de la plaza vacante.

3.12 Está prohibida, de acuerdo con la Ley n°. 12.089/2009, la existencia de dos vínculos simultáneos con instituciones públicas de Enseñanza Superior en Brasil, o el vínculo con una institución de enseñanza pública y el gozo de beneficios del PROUNI¹ en institución privada.

3.13 Sólo podrán ser matriculados los candidatos convocados que hayan concluido la Enseñanza Secundaria o **estudios equivalentes** y que presenten, en el acto de la matrícula, los respectivos documentos escolares de acuerdo con la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional - Ley n°. 9.394 / 96, quedando nulo de pleno derecho la matrícula de los que no presenten el documento referente a la escolaridad.

3.14 No serán aceptados para fines de comprobación del nivel de escolaridad el Certificado de Conclusión, el Diploma de Enseñanza Superior ni el Histórico Escolar de nivel graduado.

3.15 La matrícula podrá realizarse a través de un poder simple, otorgando plenos poderes al otorgado, para la realización de la matrícula del candidato, respetando el local, fechas y horarios estipulados en la presente Convocatoria.

3.15.1 El procurador del candidato deberá presentar un poder simple, acompañado de un documento de identificación con foto, en consonancia con los datos que figuran en el poder. Podrá exigirse el documento con firma reconocida en registro, en el caso de que haya dudas de la veracidad del otorgante y/o otorgado, con base en la verificación de la documentación presentada por el procurador (a), conforme dispuesto en el art. 9º do Decreto n° 9.094 de 17 de julio de 2017.

3.15.2 De conformidad con el art. 117, inciso XI, de la Lei n°. 8.112/90 servidores públicos federales no podrán actuar como procurador o intermediario, junto a reparticiones públicas.

4. DE LOS RECURSOS

4.1 El candidato que desee interponer un recurso contra la denegación de su matrícula, deberá realizar los siguientes procedimientos:

- a)** imprimir, rellenar correctamente, y firmar en el lugar indicado el Formulario para Interposición de Recurso, disponible en la página electrónica de la institución (enlace: <https://goo.gl/CEEVLe>);
- b)** escanear el formulario relleno y eventuales documentos comprobatorios;

¹ Es un Programa del Ministerio Público Federal que ofrece becas parciales para el cursado de estudios en la educación superior en instituciones privadas.

- c) acceder a la página electrónica [AQUÍ](#), rellenar el formulario electrónico y adjuntar el archivo de recurso escaneado y eventuales documentos comprobatorios;
- d) imprimir el Comprobante de Interposición de Recurso, generado solamente después del término de la inscripción.

4.2 Los candidatos inscritos en el Proceso Selectivo Internacional - PSI UNILA 2018.1, podrán interponer recurso en el período comprendido entre los días **27 de febrero a 06 de marzo de 2018, hasta las 17h30min.**

4.3 El recurso deberá dirigirse al *ProRector* de Graduación.

4.4 Se aceptará el envío de datos sólo en formato .PDF, con un tamaño máximo de 150MB (ciento cincuenta megabytes).

4.5 La UNILA no se hará responsable de las solicitudes de interposición de recursos vía Internet que no sean recibidas por cualquier motivo de orden técnico, fallas de comunicación, congestión de las líneas de comunicación, falta de energía eléctrica, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

4.6 No se aceptarán recursos fuera del plazo, fuera de los estándares exigidos en la presente Convocatoria, o solicitudes de recursos que ya han sido rechazados.

4.7 Los resultados de los análisis de los recursos serán difundidos en convocatoria propia, debiendo el candidato acompañar las publicaciones, a fin de evitar la pérdida de plazos, así como conocer los demás procedimientos de la convocatoria.

5. DE LA PÉRDIDA DE LA VAGA

5.1 Perderá el derecho a la plaza vacante el candidato que, en el momento de la matriculación, no compruebe la información declarada en el acto de la inscripción o aquel sobre el cual, en cualquier momento, se imputen la presentación de documentaciones comprobatorias falsas o irregulares, así como el uso de cualquier otro medio ilícito, sin perjuicio de eventuales sanciones de naturaleza civil, administrativa y / o penal.

5.2 Perderá el derecho a la plaza vacante al candidato que:

- I** - no presente documento de conclusión de la enseñanza secundaria, de acuerdo con la legislación vigente;
- II** - no efectúe la matrícula en los plazos estipulados en esta Convocatoria;
- III** - no firme las declaraciones solicitadas;
- IV** - no concurra en la fecha, hora y lugar establecidos en las convocatorias establecidas y publicadas por la UNILA.

6. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

6.1 Para eventuales comprobaciones, podrán presentarse documentos adicionales, facultándose a la UNILA la aceptación, o no, de los mismos como comprobantes.

6.2 La UNILA no se responsabilizará por solicitudes de registro o recursos online (vía internet) no recibidos por cualquier motivo de orden técnico, fallas de comunicación, congestión de las líneas de comunicación, falta de energía eléctrica, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

6.3 La UNILA tiene derecho de proceder a la conferencia, incluso ante organismos oficiales, de la información facilitada por los candidatos.

6.4 La UNILA divulgará, cuando sea necesario, Convocatorias, Normas Complementarias y Avisos Oficiales sobre el Proceso Selectivo Internacional - UNILA 2018.1, correspondiendo a los interesados el acceso al *Portal de Editales* de la UNILA para su conocimiento.

6.5 Todos los costos referentes al traslado hasta la UNILA son de entera responsabilidad del candidato seleccionado, no habiendo la posibilidad de reembolso.

6.6 Los procedimientos, fechas y criterios para la inclusión en la ayuda del programa de asistencia estudiantil (PRAE) serán publicados en Convocatoria propia por la *Prorectoría* de Asistencia Estudiantil-PRAE, estando sujetos a las regulaciones establecidas por la Universidad dentro del presupuesto disponible.

6.7 Después de la matrícula, el estudiante tendrá derecho a presentarse a la convocatoria de becas de iniciación científica, pasantía y extensión, de acuerdo con las reglas y las convocatorias a ser publicadas por la UNILA;

6.8 Se permite la participación del estudiante en pasantías curriculares, actividades de investigación, extensión, pasantía y movilidad académica de acuerdo a la legislación vigente;

6.9 El estudiante podrá solicitar cambio de curso, atendiendo los criterios y las normas reglamentares vigentes en la UNILA;

6.10 El vínculo del estudiante con la UNILA cesa con la conclusión del curso y el acto de graduación, así como por su desvinculación o expulsión, de acuerdo con las normas internas de la UNILA.

6.11 Los casos omisos serán resueltos por la *ProRectoría* de Graduación.

PROF. LÚCIO FLÁVIO GROSS FREITAS

Prorector de Graduación